

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de julio del 2019, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al similar remitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y exhorta a la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondientes, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, procurando que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo económico del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA

La Comisión de Hacienda, realizó un profundo análisis del acuerdo parlamentario, de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla:

*I. En el apartado de **ANTECEDENTES**, se describe el trámite del proceso legislativo desde la fecha de la recepción del Exhorto de mérito, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.*

*II. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, realizamos una valoración de la propuesta con base en el contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables al caso en concreto.*

*III. En el apartado que se refiere al **CONTENIDO DEL EXHORTO**, se hace la transcripción íntegra de los motivos en que los signantes fundaron su propuesta.*

*IV. En el apartado de **CONCLUSIONES**, esta comisión dictaminadora verificó los aspectos de legalidad y homogeneidad en criterios normativos aplicables al caso en concreto y demás particularidades.*

I. ANTECEDENTES

Mediante circular 05, de fecha 4 de octubre de 2018, los integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en el artículo 64, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de dicho Congreso, enviaron al pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa mediante la cual se solicita la adhesión de este Congreso al Exhorto dirigido por el Congreso de Guanajuato al Gobierno Federal para que a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía, y la Comisión Federal de Electricidad a efecto que en el ámbito de sus respectivas competencias, ajusten y disminuyan las tarifas finales del suministro básico de electricidad, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y con ello contribuir al desarrollo del Estado que corresponda.

*Que en sesión de fecha 23 de octubre de 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa referida, y la turnó a esta comisión de Hacienda, mediante oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/00229/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Asuntos Parlamentarios de éste Poder Legislativo, para su análisis y emisión el dictamen con proyecto de Ley correspondiente.*

II. CONSIDERACIONES

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión ordinaria de Hacienda, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la propuesta referida y emitir el dictamen con proyecto de Acuerdo que habrá de recaer a la misma.

Que el H. Congreso del Estado de Guerrero, conforme lo establecido en los artículos 61, fracción I, y 99, de la Constitución Política del Estado, 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, tiene plenas facultades para discutir y en su caso, aprobar, el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que los diputados suscriptores de la iniciativa de mérito, en la parte expositiva de su escrito señalan lo siguiente:

“...La energía eléctrica es la fuerza que mueve la vida moderna, es un elemento indispensable para el aprovechamiento mismo de la industria, de la cual depende el sustento de miles de familias y los productos que elevan la calidad de vida de todos los guanajuatenses.

Al mismo tiempo, es uno de los principales costos que deben tener en cuenta las empresas, con la facultad añadida de que podrá trabajarse, incluso temporalmente, sin otros servicios, pero sin electricidad todo se paraliza.

Por eso compartimos la enorme preocupación que nos han manifestado las mujeres y hombres que trabajan y dirigen las empresas de nuestro estado, respecto al monstruoso incremento registrado en los últimos meses en las tarifas que se cobran por concepto de energía eléctrica.

Como diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, escuchamos su preocupación y asumimos el compromiso, tanto político como moral de llevar su voz a todos los espacios que sea necesario para obtener una revisión de las decisiones de este aumento, que está arriesgando directamente fuentes de empleo y las condiciones de bienestar en todo el Estado.

Esa misma preocupación ya fue planteada en la tribuna del Congreso de la Unión, a través de propuestas planteadas por legisladores Guanajuatenses en las Cámaras de Diputados y de senadores, pero consideramos indispensable que también desde el Congreso del Estado se haga escuchar el reclamo de los Guanajuatenses, exhortando al Gobierno Federal y a todas las instituciones involucradas en el proceso de definición de tarifas finales del suministro básico de electricidad aplicables al sector industrial, y corrijan el injustificado incremento de los últimos meses.

En concreto, nos preocupa que la metodología con la base en la cual se calculan y ajustan tarifas antes citadas, que fue emitida en pasado 3 de

mayo por la Comisión Reguladora de Energía y estará vigente hasta el 31 de diciembre, ha abierto la puerta a una serie de incrementos en el cobro de la electricidad que en el caso de algunos sectores alcanzara incluso hasta el 85% anual.

Esto, a la luz de una inflación general proyectada por los analistas del Banco de México en 4.25% resulta notoriamente escandaloso, incomprensible, e incluso potencialmente letal para muchas fuentes de empleo en sectores como el plástico, el calzado y la industria automotriz Guanajuatense, que están siendo obligadas a competir en los mercados internacionales cargando el lastre de un cobro excesivo en el indispensable servicio de energía eléctrica, que amenaza incluso con detonar un círculo vicioso de menor productividad y mal ambiente de inversión, algo especialmente grave, justo ahora en la incertidumbre generada por las condiciones nacionales se añade el hecho de que los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá afinan los últimos detalles de las nuevas reglas del acuerdo comercial entre los 3 países.

Por ende, compartimos plenamente la preocupación expresada por los líderes e integrantes de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, La Cámara de la Industria del Calzado en Guanajuato, el Consejo Coordinador Empresarial, entre muchos otros que han denunciado el auténtico abuso en el cargo por kilowatt hora, el cual ha llegado e incluso a duplicarse, teniendo un impacto grave en estados como Guanajuato, pioneros en una sólida vocación industrial, que nos coloca como una de las entidades con mayor producción y con uno de los crecimientos más dinámicos a nivel nacional durante los últimos años.

Para mantener y consolidar este desarrollo, del que depende el patrimonio, el trabajo y la tranquilidad de miles de familias necesitamos en apoyo de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, y proponemos exhortarlas a que hagan todo lo técnico y humanamente posible tratando a que los precios regresen a aun nivel viable para las empresas de nuestro Estado.

Asimismo, consideramos necesario que dichas instituciones analicen y en tanto sea posible ajusten a la baja las tarifas de suministro de electricidad en los 46 Municipios del Estado, conscientes de que dicha reducción, de llevarse a cabo tendría un beneficio directo inmediato en la calidad de vida de millones de guanajuatenses para los que este servicio es un pago

indispensable en la vida cotidiana. Además con la certeza de que esta es una necesidad que compartimos con el resto del país, extendemos la invitación a las legislaturas locales del resto de la republica a que hagan suyo este exhorto adoptándolo a la voz y a las necesidades de sus respectivos estados.

Todo lo anterior lo planteamos consientes que la legislación de nuestro país, y concretamente los artículos 22 y 41 de la Ley de los Órganos Reguladores coordinados en la materia energética le brindan a la comisión reguladora de energía la atribución y obligación no solo de actuar con autonomía técnica, operativa y de gestión, sino también de fomentar el desarrollo eficiente de la industria y proteger los intereses de los usuarios.

Por su parte de acuerdo a los artículos 6 y 11 de la Ley de la Industria Eléctrica la Secretaria de Energía debe proteger los intereses de los usuarios finales además de establecer, conducir y coordinar la política energética del país en materia de energía eléctrica y la Ley de Comisión Federal de Electricidad señala en su artículo 4 que dicha empresa productiva del Estado debe procurar el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la producción.

Derivado de los argumentos anteriormente expuestos consideramos que las instancias antes mencionadas tiene la capacidad jurídica y obligación social de responder a las necesidades planteadas y nos permitimos cometer a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. *La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato realiza un respetuoso exhorta al Gobierno Federal para que a través de la Secretaria de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), vigile y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondientes, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, lo anterior a efecto de que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los*

usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional.

SEGUNDO. *La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato realiza un respetuoso exhorto al Gobierno Federal para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), verifiquen, clasifiquen, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en los cuarenta y seis Municipios del Estado de Guanajuato, en beneficio de la población.*

TERCERO. *La sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato realiza un atento y respetuoso exhorto a las legislaturas de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como de la Asamblea Legislativa, de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias presenten ante el Gobierno Federal un formal y respetuoso exhorto para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que apliquen los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en beneficio de la sociedad...”*

En tal virtud, con fundamento en los artículos 195, fracción XXII, 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de mérito y emitir el dictamen correspondiente, de acuerdo con las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

En el estudio de la propuesta de exhorto remitida por el Congreso del Estado de Guanajuato, es importante destacar que los efectos del mismo se retoman en lo

establecido en el resolutivo tercero, donde solicita la adhesión de las Legislaturas de otros Estados, como Guerrero, para que se solicite a la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que apliquen los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en beneficio de la sociedad.

Es también de importancia destacar que una de las demandas de la sociedad en generar ha sido que las tarifas de energía eléctrica se regularicen y se apliquen de acuerdo a las capacidades presupuestarias de cada región y de la población misma.

Aplicar tarifas de manera generalizada son tomar en cuenta la situación de pobreza en que se encuentran algunas de las comunidades de nuestro País, ha generado que exista núcleos de población que han dejado de cubrir el pago del servicio de energía eléctrica, colocándose como deudores morosos, pero lo más grave, que no existe hasta la fecha una solución a dicha problemática. La Comisión Federal de Electricidad no ha podido cobrar los adeudos y los ciudadanos no cuentan con mecanismos compensatorios para poder cubrir la deuda que se ha generado con la CFE.

Es importante que las autoridades encargadas de la regulación de la prestación de energía eléctrica establezcan estudios que conlleven a una mejor prestación del servicio, pero también, que permitan tanto a la autoridad -CFE- como a los ciudadanos cobrar y cubrir el pago de la prestación del servicio. Debemos buscar las acciones que nos permitan romper con este círculo vicioso, que lejos de generar una armónica convivencia, genera descontento y una mala prestación del servicio por falta de recursos.

Las alzas de las tarifas eléctricas tanto en lo comercial como en los hogares mexicanos son los elementos que echan abajo los irracionales argumentos que justificaron la reforma energética, -en la propaganda oficial se aseguraba que con ella disminuirían los precios de la electricidad y de los combustibles, pero ocurrió exactamente lo contrario- sino que causaron una afectación a la economía de las empresas y de las familias mexicanas”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 17 de julio y 14 de agosto del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable

Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al similar remitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y exhorta a la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondientes, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, procurando que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo económico del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para su observancia y cumplimiento. Así como a la Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADHESIÓN AL SIMILAR REMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, Y EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, VIGILEN Y APLIQUEN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE AJUSTAR Y DISMINUIR LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO DE ELECTRICIDAD, PROCURANDO QUE LAS TARIFAS CUMPLAN CON EL OBJETIVO LEGAL DE PROTEGER LOS INTERESES DE LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO Y DE LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO MINIMIZAR LOS COSTOS DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN Y CONTRIBUIR CON ELLO AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE GUERRERO.)